

na 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

274 ANUNCIO de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la legalización y terminación de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Alexander Johnstone, en Las Montañetas, término municipal de La Guancha (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la legalización y terminación de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Alexander Johnstone, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

275 ANUNCIO de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. José Antonio Delgado Delgado, en El Tablero, término municipal de San Miguel (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. José Antonio Delgado Delgado, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas,

todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Turismo y Transportes

276 RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos, como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 421/89; TITULAR: Servapart, S.L.; ESTABLECIMIENTO: apartamentos Ciaboga; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRACTOR: la no prestación de un servicio según lo convenido entre las partes derivándose perjuicios para el usuario. Continuar la explotación turística del referido establecimiento sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a este organismo, en el plazo establecido al efecto; FECHA INFRACCION: 10 de no-

viembre de 1989 y 24 de octubre de 1989; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 13.b) y 14 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos. Artº. 2 de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos; CALI-

FICACION: grave, en base al artº. 9º.b) en relación con el artº. 8º.L) y 8.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 1991.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.